



PRÁCTICA CIVIL

MEXICANA



BÀRCEN

KGF2579

.R63

1869



1020146266

KGF2579

.R63

1869

MANUAL RAZONADO
DE
PRÁCTICA CIVIL FORENSE MEXICANA

OBRA
ESCRITA CON ARRREGLO A LAS LEYES ANTIGUAS Y MODERNAS VIGENTES,
A LAS DOCTRINAS DE LOS MEJORES AUTORES
Y A LA PRÁCTICA DE LOS TRIBUNALES, BAJO UN PLAN NUEVO
Y AL ALCANCE DE TODOS,

POR

RAFAEL ROA BÁRCENA

Abogado de los Tribunales de México,
quien la ha destinado al uso de los Colegios y de toda clase de personas.

TERCERA EDICION

Sacada de la segunda, que fué revisada, corregida
y aumentada por el mismo autor.



FONDO
ACERVO JURIDICO
20 10 2010

FONDO DE HISTORIA
MÉXICO

EUGENIO MAILLEFERT, EDITOR

1869

no
Carlos Villarreal

Carlos Villaseca

INTRODUCCION Y PLAN DE ESTA OBRA.

La verdadera mision del abogado, consiste en hacerse ministrar pronta justicia en favor del miserable y del agraviado que le confian su suerte; y como el instrumento de que se valen los tribunales para administrar esta justicia consiste en los juicios, nadie debe conocer mejor que el abogado los procedimientos de dichos juicios, y hasta los últimos pormenores de que se pueda echar mano para la defensa, pues hemos visto repetidas veces que un trámite que parecia insignificante, dado á tiempo y con oportunidad, basta para echar por tierra al adversario, haciendo fulminar en su contra el fallo solemne de los tribunales. Luego, el principal estudio del abogado deberá consistir en la práctica de los juicios.

La verdad es que entre nosotros falta una obra completa, compendiada y propia, para que los cursantes



FONDO
ACERVO JURIDICO



167208

de derecho puedan estudiar en ella la práctica de los juicios en el foro mexicano; y aunque tenemos muy buenas doctrinas sobre la materia, y muchas leyes sobre administracion de justicia, todas andan diseminadas acá y allá, y por principio de cuentas el estudiante necesita un caudal para hacerse de los libros mas indispensables de su profesion. Hay ademas que observar otra circunstancia, y es que los autores que han escrito sobre derecho, ó se han ocupado solo de la parte teórica, ó si trataron tambien algo de la práctica, fué con suma extension, y siguiendo un método que no es el mas propio para la enseñanza.

En vista de estas dificultades, concebí el proyecto de escribir una obra que solo tuviera de original el método de ella, y en la que estuviesen reunidas la teórica y la práctica de los juicios, con arreglo á nuestro foro, para ahorrar la complicacion y la necesidad de recurrir á multitud de obras extensas y costosas.

Atendidos estos antecedentes, se comprenderá el intento y el plan de esta obra. Las doctrinas que en ella expongo, se fundan en leyes terminantes y vigentes, y cuando estas faltan, apelo á las opiniones de las mejores autoridades, como el *Escriche*, el *Febrero*, la *Curia Filippica*, la obra del Sr. Peña y Peña sobre práctica forense, el *Sala mexicano*, y otras obras que tratan muy bien la materia.

El plan que he seguido en este libro es el mas sencillo que pude hallar. El punto capital es el de juicios, y

como estos se dividen, en cuanto á los procedimientos, en ordinarios, el ejecutivo, sumarios y sumarísimos, me pareció bien seguir este orden, dividiendo la obra en otros tantos libros, y dando por separado algunas nociones sobre nuestros códigos y sobre la organizacion y atribuciones de nuestros tribunales, así como una descripcion de los recursos extraordinarios.

En consecuencia, dividí la materia en seis libros. El primero trata del conocimiento de las leyes en que deben fundarse las decisiones judiciales y las defensas de los litigios, dándose tambien idea de los tribunales mexicanos. El segundo libro trata de los juicios ordinarios; el tercero del juicio ejecutivo, de las tercerías y del concurso de acreedores, que vienen las mas veces como incidentés de aquel; el cuarto de los juicios sumarios; el quinto de los juicios sumarísimos y de las providencias precautorias, y el sexto de los recursos extraordinarios.

Toda la materia de esta obra pertenece á lo civil, pues los juicios criminales exigen un tratado aparte, así por la extension de lo que puede decirse sobre ellos, como para evitar la confusion que resultaria de mezclar dos materias tan distintas.

Creo que si ha habido mucho atrevimiento por mi parte al cambiar el orden que se ha seguido hasta aquí en la enseñanza de los elementos del derecho, y si no he conseguido que este cambio sea un nuevo adelanto, soy al menos acreedor á la indulgencia de mis compa-

ñeros, si se atiende al buen fin que llevé en la empresa. Acaso se sienta animado alguno de ellos á mejorar este pequeño esfuerzo con una obra digna de ser presentada en nuestro foro y estudiada en los colegios.

EL AUTOR.



LIBRO PRIMERO.

DE LAS LEYES Y CODIGOS VIGENTES EN MEXICO,
Y DE LOS TRIBUNALES MEXICANOS.

Este libro está dividido en dos secciones. En la primera se trata del conocimiento de las leyes civiles en que deben fundarse las decisiones judiciales y las defensas de los litigios; y en la segunda se da una ligera idea de la organizacion y atribuciones de los tribunales de justicia en México.

SECCION PRIMERA.

De las leyes en que deben fundarse las decisiones judiciales y las defensas de los litigios, y del orden en que deberán ser citadas.

CAPÍTULO ÚNICO.

Es de absoluta necesidad que todas las determinaciones judiciales se apoyen en leyes referentes á la materia de que se trata en los juicios. Es igualmente cierto que los alegatos y razones que exponen los litigantes para asegurar y probar sus derechos y defensas, son los que determinan al juez á fallar en pro ó en contra, atendida la justicia que les asiste, y es tambien ciertísimo que el abogado y el juez, uno como director del negocio, y el otro como árbitro encargado de su resolucion, conozcan á fondo la ley que les ha de servir para el fallo del asunto en cuestion.

Esto exige naturalmente el conocimiento de nuestros códi-